



acuerda que D. Juan crito Secretario con referencia a las Ordenanzas municipales  
 de esta Ciudad, segun lo acordado en sesion del cinco del  
 mes de Agosto de este mes, a meritos de la instancia de D. Francisco An-  
 tonio Vilches solicitando que quedara para el uso co-  
 mune el Algive de Aguaderas; de cuya certificacion  
 no aparece que tal deposito de aguas sea congegil, co-  
 mo asegura el D. Francisco, ni que tal disposicion cita-  
 da haga relacion con el asunto promovido, y a fin de  
 poder resolver con conocimiento de causa, acordó la Ciu-  
 dad: se prevenga, no solo al D. Francisco Antonio  
 Vilches, si que tambien a D. Juan Marsilla, Vir con-  
 de de Alcazar, Durcan los documentos o justificacio-  
 nes que respectivamente confirmen los derechos que  
 tratan de sostener, para determinar lo que proceda

Diose cuenta de una certificacion librada por el  
 presente Secretario, a meritos del acuerdo de veinte y  
 cuatro de Enero ultimo y solicitud de Pedro Luis Plome-  
 ra para que se deje a su disposicion, los carbonos y le-  
 ñas procedentes del remate que a su favor se hiciera  
 en seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco

declare el Guarda  
 de Montes p.  
 a la reclama-  
 de Pedro Luis  
 sobre apro-  
 de car-  
 y leña.

